

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 3 de agosto de 2026, por la que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en las provincias de Almería, Huelva y Sevilla.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 1 del citado artículo dispone que «en caso de vacante, las competencias propias de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la persona titular de la Delegación del Gobierno o de la Delegación Territorial que designe la Consejería a la que esté adscrita orgánicamente la Delegación Territorial».

La disposición adicional tercera del Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local, sobre las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, establece que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía: (...) Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

La disposición adicional quinta del mencionado Decreto 190/2026, de 30 de julio, sobre la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, dispone en su apartado 1 que, a la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local. Y en su apartado 2 se recoge que la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local depende orgánicamente de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

Mediante Decreto 289/2026, de 30 de julio, se dispone el cese de don Juan José Alonso Bonillo como Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería. Así mismo, mediante Decreto 293/2026, de 30 de julio, se dispone el cese de doña Teresa Herrera Vidarte como Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva. Igualmente, el Decreto 296/2026, de 30 de julio, dispone el cese de doña María del Carmen Ortiz Laynez como Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas, y teniendo en cuenta que las Delegaciones Territoriales de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local dependen orgánicamente de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local,

D I S P O N G O

Primero. Designar a don José Manuel López Suárez, titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada, como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Almería, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

Segundo. Designar a doña María Jesús Herencia Montaña, titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Cádiz, como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Huelva, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

Tercero. Designar a don Alejandro Hernández Valdés, titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Córdoba, como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Sevilla, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

Cuarto. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 2026

MANUEL GAVIRA FLORENTINO

Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Justicia, Desregulación
y Administración Local